



SILENCIOS ADMINISTRATIVOS

Real Decreto 1777/94, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 20 de agosto de 1994).

SOLICITUDES QUE SE PUEDEN ENTENDER DESESTIMADAS SI NO SE DICTA RESOLUCIÓN EXPRESA EN EL PLAZO INDICADO (Art. 2)

Asistencia a Cursos de selección, formación y perfeccionamiento.	2 meses
Reconocimiento de Grado Personal y Servicios Previos.	2 meses
Autorización de Comisiones de Servicios.	3 meses
Declaración de Situaciones Administrativas, salvo lo previsto en el art. 3 del R.D. 1777/94 (siguiente cuadro).	3 meses
Autorización de Permutas de destino entre funcionarios.	3 meses
Clasificaciones e Integraciones en Cuerpos o Escalas de nivel superior.	2 meses
Procedimientos de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional, excepto los señalados anteriormente.	Según normativa específica. En su defecto: 3 meses
Adscripción de puestos a determinados Grupos de funcionarios: provisión, titulación, Admón. de procedencia, localidad del puesto, temporalidad, posible amortización, y cualquiera que incida en las R.P.T.	3 meses
Evaluación de la actividad investigadora del Profesorado Universitario y del Personal Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	7 meses
Cualquier otro procedimiento no incluido en el Art. 3.1. del R.D. 1777/94 (siguiente cuadro), cuya resolución implique efectos económicos actuales o futuros.	Según normativa específica. En su defecto: 3 meses

SOLICITUDES QUE SE PUEDEN ENTENDER ESTIMADAS SI NO SE DICTA RESOLUCIÓN EXPRESA EN EL PLAZO INDICADO (Art. 3.1.)

Vacaciones en período ordinario.	1 mes
Permiso por nacimiento de hijo o muerte o enfermedad grave de familiar hasta 2º Grado.	1 día
Permisos por traslado de domicilio sin cambio de residencia.	10 días
Permisos para concurrir a exámenes finales.	3 días
Permisos de 1 ó 1/2 hora de ausencia del trabajo por cuidado hijo menor de 9 meses.	1 día
Permisos para cumplimiento de deber inexcusable de carácter público o personal.	3 días
Permisos por maternidad o adopción.	3 días
Permisos por asuntos particulares.	10 días
Reducción de jornada por razones de guarda legal.	10 días
Ampliación de jornada para quien la tiene reducida por guarda legal.	10 días
Permisos sindicales.	3 meses
Licencia por estudios sobre materias relacionadas con la Función Pública.	3 meses
Licencia por matrimonio.	10 días
Prórrogas toma de posesión de puestos obtenidos por 1º nombramiento o concurso.	20 días
Reingreso al servicio activo del personal con reserva de plaza y destino.	3 meses
Reingreso procedente de suspensión por tiempo inferior a 6 meses.	10 días
Excedencia para el cuidado de hijos.	1 mes
Excedencia Voluntaria por Actividad en el Sector Público (art. 29.3.a) Ley 30/84).	3 meses
Excedencia Voluntaria por Interés Particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/84).	3 meses
Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar.	3 meses
Servicios Especiales.	2 meses
Servicios en Comunidades Autónomas.	2 meses
Suspensión del Contrato de Trabajo por desempeño de puesto de Alto Cargo o por Cargo Electivo.	10 días
Jubilaciones Voluntarias.	3 meses

Art. 3.2.: El plazo máximo para resolver los procedimientos no relacionados en el art. 2 y el art. 3.1. (reflejados en las dos tablas anteriores), será el fijado en su normativa específica y, en su defecto, el general de 3 meses previsto en el art. 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La falta de resolución expresa en dicho plazo permitirá entender estimadas las solicitudes formuladas.

REAL DECRETO-LEY 8/2011 (BOE 7-7-2011) Artículo 26. Sentido positivo del silencio administrativo. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado que se citan en el Anexo I, el vencimiento del plazo máximo fijado, en su caso, en ese mismo anexo sin que se haya notificado resolución expresa, legítima a los interesados para entender estimada su solicitud por silencio administrativo, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SILENCIO NEGATIVO QUE PASA A POSITIVO

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo	Plazo de resolución
Movilidad de la funcionaria víctima de violencia de género.	RD 1777/1994, de 5 de agosto.	Artículo 2 h) y k).	3 meses.
Permuta.	RD 1777/1994, de 5 de agosto.	Artículo 2 e).	3 meses.